

## **COMISIÓN DE SALUD**

### **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.**

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las Comisiones que suscriben, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 fracción y 54 fracción LVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 9 fracción II y 10 apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero del Decreto número 341 aprobado el tres de agosto de dos mil veintiuno y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número extraordinario de fecha seis de agosto de esta anualidad; iniciativa que se sustenta al tenor de la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 fracción LVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, este Poder Soberano tiene

reconocida la facultad para tomar la protesta de Ley al Gobernador electo, el treinta y uno de agosto del año de la elección.

2.- En correlación con lo mandatado por la Constitución Política Estatal, el artículo 38 fracción III del Reglamento interior del Congreso del Estado, establece que las comisiones ordinarias tiene como atribución la realización y presentación ante el Pleno, de las iniciativas de Leyes, Decretos o Acuerdos en las materias de su competencia. Bajo ese orden de ideas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 fracción XIII y 59 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos le corresponde conocer lo relativo al cambio de Recinto Oficial del Poder Legislativo, cuyo texto se transcribe a continuación:

***“Artículo 57. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, el conocimiento de los asuntos siguientes:***

...

***XIII. Los relativos al cambio de residencia de los poderes del Estado, o del recinto oficial del Poder Legislativo. Estos cambios se autorizarán siempre en formas provisionales y condicionadas a la duración de la causa que los motive;***

...

***Artículo 59. A la Comisión de Salud le corresponde:***

***I. Coadyuvar con las autoridades de salud en la implementación de programas sobre asistencia social y salud”.***

Con las citadas disposiciones legales se justifica la competencia de estas Comisiones para elaborar y presentar la siguiente iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Decreto que se somete a consideración del Pleno de esta Soberanía.

3.- En sesión extraordinaria del Pleno del Congreso del Estado, celebrada el día tres de agosto de dos mil veintiuno, se aprobó el Decreto número 341, en el que se determina en su artículo primero que “... con base en el Acuerdo ITE-CG-248/2021 emitido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la LXIII expedirá el Bando Solemne para dar a conocer en el Estado la declaratoria de Gobernadora Electa a favor de la Ciudadana LORENA CUÉLLAR CISNEROS para el período comprendido del treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno al treinta de agosto del año dos mil veintisiete, Bando que se fijará en las instalaciones de los poderes Ejecutivo y Judicial, así como de los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala”.

Asimismo, el artículo segundo del Decreto en mención, se refiere que “se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, las instalaciones del Estadio “Tlahuicole”, ubicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, única y exclusivamente el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, para que rinda la Protesta de Ley la Ciudadana LORENA CUÉLLAR CISNEROS al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”.

4.- No obstante lo establecido en el artículo Segundo del Decreto número 341, es menester reconocer que, en la fecha en que dicho resolutivo fue aprobado por el Congreso del Estado de Tlaxcala, nuestra entidad se encontraba en el color amarillo del semáforo epidemiológico. Dicho semáforo para transitar hacia una nueva normalidad, implementado por la Secretaría de Salud Federal, es un sistema de monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de COVID-19 y para aquellas entidades que se encuentran en color amarillo, se establece la indicación para que todas las actividades laborales sean permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19M; razón por la que se encontraba justificada la posibilidad de que la toma de protesta de la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, al cargo de gobernadora del Estado de Tlaxcala, se realizara en un lugar distinto a la sede habitual del Poder Legislativo, razón suficiente para justificar el que el acto solemne que se programaría para el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, se realizara en las instalaciones del Estadio "Tlahuicole", ubicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, lugar declarado como Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado.

Cabe precisar que en el capítulo de considerandos del dictamen por el que se aprobó el Decreto 341, se argumentó que "es necesario que a la par de la expedición del Bando Solemne, se determine el lugar donde tomará protesta la Gobernadora Electa, tomando en cuenta que se debe dar cumplimiento al Protocolo generado por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID -19) las

instalaciones del Congreso del Estado, resultarían insuficientes para que tenga verificativo tan importante acto, además por seguridad de quien esté presenciándolo, resulta razonable elegir otro lugar físicamente amplio, únicamente para tal objetivo”.

5.- Es menester señalar que, de acuerdo con la información que a diario emite la secretaría de Salud Federal, nuestra entidad actualmente se encuentra en color naranja del semáforo epidemiológico para transitar hacia una nueva normalidad. En esta modalidad del semáforo de referencia, se establece que, además de las actividades económicas esenciales, se permitirá que las empresas de las actividades económicas no esenciales trabajen con el 30% del personal para su funcionamiento, siempre tomando en cuenta las medidas de cuidado máximo para las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, se abrirán los espacios públicos abiertos con un aforo (cantidad de personas) reducido. De acuerdo con el reporte del 08 de agosto de 2021, la Secretaría de Salud del Estado (SESA) confirmó 16 personas recuperadas, cuatro fallecimientos y 84 casos positivos de Covid-19 de tlaxcaltecas identificados en el estado y dos en otras entidades.

6.- Por esta razón y ante el incremento que nuestra Entidad presenta respecto de los casos positivos de covid-19, al mantener un análisis de trabajo con el equipo de especialistas en la salud del Gobierno entrante y bajo una comunicación y coordinación permanente entre la gobernadora electa del Estado de Tlaxcala y la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura; en un acto de completa responsabilidad en el manejo de la pandemia causada por el virus Sars-Cov-2 (covid 19), se ha determinado que lo pertinente y adecuado para nuestra entidad

y para garantizar la salud de los tlaxcaltecas, es que la celebración de la sesión solemne de la toma de protesta a que se ha hecho referencia en el artículo segundo del Decreto número 341, no se realice en las instalaciones del Estadio “Tlahuicole”, ubicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, lugar habilitado por esta Soberanía para ser sede del poder legislativo única y exclusivamente el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, sino en las instalaciones habituales del Poder Legislativo, es decir en el Palacio Juárez. De esta forma, se propone que la sesión solemne de toma de protesta de la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros al cargo de gobernadora del Estado de Tlaxcala, se verifique en una sesión privada en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, lugar al que deberán adoptarse los protocolos sanitarios minuciosos que garanticen la integridad y la protección de la salud de la gobernadora, de todos los presentes en la Sesión Solemne de Toma de Protesta.

Al amparo de los razonamientos vertidos con antelación, y toda vez que el asunto planteado requiere de una pronta atención por parte de esta Legislatura, se precisa de solicitar que respecto del procedimiento que la presente iniciativa deba seguirse -al tratarse de una iniciativa proveniente de dos comisiones facultadas para legislar sobre la materia que se ha abordado-, se dispense su turno a comisiones para que sea en esta misma sesión del Pleno del Congreso del Estado, en la que se someta a discusión, votación y posible aprobación, toda vez que se encuadra el supuesto contenido en el artículo 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, pues a todas luces se advierte que se trata de un asunto de urgente y obvia resolución.

Con base en los razonamientos vertidos con antelación, las comisiones signantes someten a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con Carácter de Dictamen con

**PROYECTO  
DE  
DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I y 9 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se reforman los artículos Segundo y Tercero del Decreto número 341 aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en fecha tres de agosto de 2021, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO. ...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 168 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **y derivado de un análisis con el equipo de especialistas de Salud del Gobierno entrante y bajo una comunicación y coordinación permanente entre la Gobernadora electa del Estado de Tlaxcala y la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura; en un acto de completa responsabilidad en el manejo de la pandemia causada por el virus Sars-Cov-2 (covid 19), se declara que el acto solemne en que rinda la Protesta de Ley la Ciudadana LORENA**

**CUÉLLAR CISNEROS** al cargo de **Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, se celebrará en **Sesión Extraordinaria Solemne** al interior de las instalaciones del **Palacio Juárez**, recinto oficial del **Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala**.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 97, 161, 164 y 165 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, celebrará **Sesión Extraordinaria Solemne** a efecto de que la Ciudadana **LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, rinda ante él, la **Protesta de Ley a Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, como así lo determinan los artículos 61 y 116 de la Constitución Política del Estado, para tal efecto se fijan las diez horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

**ARTÍCULO CUARTO. ...**

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez aprobado el presente Decreto, remítase el mismo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes.



**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR**

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl; a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**LA COMISIÓN DE SALUD**

**DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL  
CERÓN  
VOCAL**

**DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL  
ILHUICATZI  
VOCAL**

**DIP. MARÍA ANA BERTHA  
MASTRANZO CORONA  
VOCAL**

**DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI  
VOCAL**

**LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**

**DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ  
PRESIDENTA**

**DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ  
VOCAL**

**DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ  
VOCAL**

**DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ  
VOCAL**

**DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO  
CORONA  
VOCAL**

**DIP. VICTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES  
VOCAL**

**DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ  
VOCAL**

**DIP. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN  
VOCAL**

(ÚLTIMA HOJA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO 341)